



Resolución de Rectoría R-308-2021

CIUDAD UNIVERSITARIA RODRIGO FACIO BRENES, San Pedro de Montes de Oca, a las once horas del día trece de diciembre del año dos mil veintiuno. Yo, María José Cascante Matamoros, rectora a.i. de la Universidad de Costa Rica, en uso de las atribuciones que me confiere el Estatuto Orgánico,

RESULTANDO

PRIMERO: Mediante Resolución R-95-2020 del 16 de marzo de 2020, la Rectoría suspendió la docencia presencial del 16 de marzo al 4 de abril de 2020. Asimismo, se dispuso llevar a cabo las sesiones de defensa de tesis, consejos asesores y consejos científicos de facultades y unidades académicas, de docencia o investigación por medio de videoconferencia. Adicionalmente, se ordenó el trabajo remoto para las personas funcionarias con factores de riesgo y se redujo el aforo a un 50 % en las oficinas. En cuanto a Educación Permanente, Educación Continua, el PIAM, proyectos de la VAS con personas adultas mayores, viajes al exterior y Trabajo Comunal Universitario (TCU), se suspendieron todas las actividades.

SEGUNDO: Mediante Circular R-9-2020 del 19 de marzo, la Rectoría comunicó la suspensión de actividades presenciales del 20 de marzo al 14 de abril de 2020.

TERCERO: Mediante Circular R-13-2020 del 3 de abril de 2020, la Rectoría comunicó que se retomaría el trabajo presencial en los casos que fuera posible. Se estableció un aforo de 15 % en las oficinas.

CUARTO: Mediante Resolución R-120-2020 del 17 de mayo de 2020, esta Rectoría ratificó la posición de mantener suspendidos los apoyos al exterior con apoyo financiero para movilidad estudiantil y becas cortas a docentes y personas administrativas, así como los viáticos al exterior.

QUINTO: Mediante Resolución R-158-2020 del 1 de junio de 2020, se estableció la virtualidad de las actividades académicas para el II Ciclo Lectivo de 2020. Se indicó como un asunto excepcional la posibilidad de recurrir a docencia presencial. Además, se prorrogó la virtualidad en proyectos de TCU y Acción Social.

SEXTO: Mediante Circular R-23-2020 del 1 de julio de 2020, la Rectoría suspendió toda actividad presencial a desarrollarse en un cantón declarado en alerta naranja por el Ministerio de Salud.





Resolución de Rectoría R-308-2021
Página 2 de 10

SÉTIMO: Mediante Circular R-40-2020 del 7 de agosto de 2020, la Rectoría comunicó que las actividades académicas presenciales se debían postergar hasta contar con nuevas indicaciones de las autoridades rectoras en salud.

OCTAVO: Mediante Circular R-47-2020 del 4 de septiembre de 2020, la Rectoría comunicó nuevas medidas sanitarias que incluían aforo máximo de 15 % y la suspensión de actividades académicas presenciales.

NOVENO: Mediante Resolución R-254-2020 del 6 de octubre de 2020, la Rectoría comunicó que el III Ciclo Lectivo de 2020 se llevaría a cabo de manera virtual. Asimismo, se amplió la suspensión de presencialidad para proyectos de TCU y Acción Social.

DÉCIMO: Mediante Circular R-52-2020 del 8 de octubre de 2020, la Rectoría estableció un procedimiento para el desarrollo de actividades presenciales en la Universidad de Costa Rica.

UNDÉCIMO: Mediante Circular R-4-2021 del 14 de enero de 2021, la Rectoría comunicó la apertura de Finca 1 y Finca 3 de la Sede Rodrigo Facio para uso recreativo en horario de 6 a.m. a 6 p.m. entre semana y de 6 a.m. a 4 p.m. durante fines de semana.

DUODÉCIMO: Mediante Circular R-28-2021 del 30 de abril de 2021, la Rectoría retomó una suspensión más completa de las actividades presenciales debido al aumento de casos por COVID-19. Asimismo, se estableció un listado de excepciones.

DÉCIMO TERCERO: Mediante Circular R-40-2021 del 21 de junio de 2021, la Rectoría estableció las medidas sanitarias que regirían durante el mes de julio de 2021.

DÉCIMO CUARTO: Mediante Circular R-47-2021 del 27 de julio de 2021, la Rectoría estableció las medidas sanitarias que regirían durante el II Ciclo Lectivo de 2021.

DÉCIMO QUINTO: Mediante Resolución R-240-2021 del 27 de septiembre de 2021, la Rectoría estableció la obligatoriedad de la vacunación contra COVID-19 para todas las personas funcionarias.



Año de las Universidades Públicas
por la conectividad como
derecho humano universal
BICENTENARIO DE LA
INDEPENDENCIA DE COSTA RICA



Resolución de Rectoría R-308-2021
Página 3 de 10

DÉCIMO SEXTO: Mediante Circular R-65-2021 del 22 de octubre de 2021, la Rectoría estableció las medidas sanitarias que regirían del 1 de noviembre al 31 de diciembre de 2021.

DÉCIMO SÉTIMO: Mediante Circular R-69-2021 del 10 de noviembre de 2021, la Rectoría estableció un retorno a la presencialidad a partir del I Ciclo Lectivo de 2022.

DÉCIMO OCTAVO: El 11 de noviembre de 2021, el Gobierno de la República anunció la posibilidad de retomar aforos al 100 % a partir de marzo de 2022 con la verificación respectiva del esquema de vacunación contra COVID-19.

DÉCIMO NOVENO: Mediante oficio R-8533-2021 del 23 de noviembre de 2021, la Rectoría consultó a la Comisión Nacional de Vacunación y Epidemiología (CNVE) si es posible establecer la verificación de vacunas contra COVID-19 para el desarrollo de actividades académicas presenciales en la Universidad por parte de la población estudiantil.

CONSIDERANDO

PRIMERO: La pandemia por COVID-19 ha sostenido un fuerte impacto en el desarrollo de actividades presenciales de la Universidad de Costa Rica.

SEGUNDO: En la actualidad, conocemos medidas efectivas para la mitigación de riesgos asociados a COVID-19.

TERCERO: Entre las medidas que protegen a la comunidad universitaria, la vacunación destaca particularmente. En este sentido, se reafirma que la vacunación obligatoria es un mecanismo idóneo para proteger la vida y la salud de las personas que integran la comunidad universitaria. Esto ha sido compartido por la Sala Constitucional, la Oficina Jurídica e instancias consultivas adicionales en materia legal. A la fecha, más de 98 % de las personas funcionarias han completado su declaración de vacunas contra COVID-19.

CUARTO: La Universidad ha venido impulsando una serie de medidas sanitarias para garantizar condiciones seguras de estudio y trabajo, como el uso obligatorio de mascarilla y la ventilación adecuada en los espacios, entre otras.



Año de las Universidades Públicas
por la conectividad como
derecho humano universal
BICENTENARIO DE LA
INDEPENDENCIA DE COSTA RICA



QUINTO: El trabajo que realiza la Universidad de Costa Rica tiene un impacto positivo en diversas áreas afectadas por las crisis que atravesamos. Así, resulta de interés público que las actividades sustantivas de la institución se desarrollen aprovechando al máximo su potencial.

SEXTO: El comportamiento epidemiológico actual de la pandemia permite ofrecer mayor reapertura para las actividades presenciales. Así lo han comunicado las autoridades sanitarias competentes y se ha materializado en la ampliación de aforos con verificación de vacunas.

SÉTIMO: Los “Lineamientos generales para la reanudación de servicios presenciales en Centros Educativos públicos y privados ante el Coronavirus (COVID-19)” del Ministerio de Salud, versión 7, actualizado el 9 de agosto de 2021, establece un distanciamiento físico de un metro entre estudiantes dentro de aulas, auditorios y laboratorios.

OCTAVO: La Rectoría continúa realizando importantes esfuerzos para garantizar que todas las personas funcionarias y estudiantes que asisten a actividades presenciales en la Universidad cuenten con el esquema completo de vacunación contra COVID-19.

POR TANTO LA RECTORÍA DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA:

RESUELVE:

1. Modificar las disposiciones adoptadas en las resoluciones supra indicadas como se indican a continuación:

a. Aforo: Para el desarrollo de actividades en la Universidad de Costa Rica se deberá procurar un distanciamiento de un metro entre personas. Esta distancia se debe garantizar también en las aulas y laboratorios para el desarrollo de la docencia presencial, que podría ampliarse de acuerdo con las nuevas disposiciones que emita el Ministerio de Salud.



Año de las Universidades Públicas
por la conectividad como
derecho humano universal

BICENTENARIO DE LA
INDEPENDENCIA DE COSTA RICA



b. Docencia: De conformidad con la circular R-69-2021, los procesos de docencia retornarán de forma presencial a partir del I Ciclo Lectivo de 2021. Se establecen las siguientes tres posibilidades de excepción para mantener la virtualidad o la bimodalidad (según tipología establecida en la Resolución VD-11502-2020):

i. Sanitarias:

- Si las aulas carecen de una ventilación adecuada.
- Si el espacio disponible es insuficiente para que exista un distanciamiento adecuado entre estudiantes.
- Otras razones sanitarias debidamente justificadas.

ii. Pedagógicas

- Si los cursos ya se impartían en modalidad virtual o bimodal independientemente de la pandemia por COVID-19.
- Si el análisis de la comisión de docencia (o su equivalente) concluye que la bimodalidad o virtualidad de los cursos permite mejores condiciones de estudio y no afecta el proceso de enseñanza-aprendizaje.
- Otras razones pedagógicas debidamente justificadas.

iii. Logísticas:

- Si no hubiera suficientes aulas para impartir los cursos requeridos por la unidad académica.
- Otras razones logísticas debidamente justificadas.

Para tal efecto, cada unidad académica establecerá sus criterios para priorizar los cursos y grupos que deben ser presenciales, siempre tratando de garantizar la máxima ocupación posible de las aulas asignadas.

De conformidad con el procedimiento establecido en Circular R-69-2021, se autoriza a las unidades académicas implementar soluciones mixtas (como cursos bimodales que alternen una misma aula o apertura de grupos virtuales y presenciales de un mismo curso). Esta información deberá constar en la guía de horarios.

Todos los cursos deben disponer de un plan de continuidad, en caso de que uno o varios estudiantes o la persona docente sean positivos por



Año de las Universidades Públicas
por la conectividad como
derecho humano universal

BICENTENARIO DE LA
INDEPENDENCIA DE COSTA RICA



COVID-19 o contactos de una persona positiva, esto con el fin de brindar continuidad al proceso académico.

c. Personal administrativo: Se extienden hasta el domingo 27 de marzo las medidas dispuestas en la Circular R-65-2021 sobre personal administrativo, en el sentido que la ocupación de las oficinas administrativas debe ser de al menos un 50 % siempre que las condiciones lo permitan. Se recuerda que todo el personal administrativo que requiera brindar atención presencial para el adecuado desarrollo de las actividades sustantivas deberá hacerlo tanto en el III Ciclo Lectivo de 2021 como en el I Ciclo Lectivo de 2022.

d. Centros e institutos de investigación y estaciones experimentales: Se autoriza a la Vicerrectoría de Investigación a retomar actividades presenciales en Centros e Institutos de Investigación, así como Estaciones Experimentales, siempre en apego a los protocolos vigentes y a los procedimientos que determinen a lo interno.

e. Becas y atención socioeconómica: Se comunica la continuidad de los apoyos temporales a la población becaria correspondientes a 15 % en alimentación y 30 % en gastos de carrera durante el 2022. En cuanto al rubro de conectividad, se mantendrá durante el III Ciclo Lectivo de 2021. La eventual asignación de este rubro para el I Ciclo Lectivo de 2022 se hará en función de los niveles de virtualidad que existan en la docencia y se comunicará oportunamente a la población estudiantil.

f. Horas asistente y estudiantes: Se autoriza a retomar el desarrollo de horas asistente, asistente graduado y estudiante de manera presencial. Los carteles con información de horas deberán indicar si se podrán desarrollar de manera virtual o si requieren trabajo presencial. No se podrán modificar las condiciones de las horas que ya han sido asignadas, a menos que hubiera mutuo acuerdo con la persona estudiante.

g. Viajes al exterior: Se autoriza reanudar los viajes al exterior de las personas funcionarias y estudiantes de la institución. Para tal efecto, las instancias correspondientes definirán los mecanismos de acuerdo con la normativa y disposiciones presupuestarias existentes.





h. Actividades, programas y proyectos de acción social: Se autoriza a la Vicerrectoría de Acción Social a retomar las actividades, programas y proyectos de su competencia en modalidad presencial según los protocolos vigentes y los procedimientos que a lo interno determinen.

i. Uso de fincas para recreación y deporte: Todas las fincas de la Ciudad Universitaria Rodrigo Facio estarán abiertas para el uso recreativo en horario de lunes a domingo de 6 a.m. a 8 p.m. (con excepción de Finca 2 que se mantendrá cerrada durante los domingos). Asimismo, se deberán abrir las fincas de Sedes y Recintos Regionales que cumplan con condiciones adecuadas para este fin. El uso recreativo incluye actividades como caminatas, ciclismo, paseo de mascotas (siempre recogiendo los residuos correspondientes), entre otras.

j. Órganos Colegiados: Se autorizan las sesiones presenciales de órganos colegiados en la Institución. Sin embargo, se mantiene la posibilidad de realizar sesiones virtuales de conformidad con lo dispuesto en el *Reglamento para la realización de sesiones virtuales en órganos colegiados de la Universidad de Costa Rica*. Asimismo, se recuerda que las sesiones de órganos colegiados que cuenten con reglamentos específicos deberán regirse por estos, como el caso de la Asamblea Colegiada Representativa o asuntos electorales de competencia del Tribunal Electoral Universitario.

k. Defensa de trabajos finales de graduación: Se autorizan las defensas de trabajos finales de graduación de grado y posgrado en modalidad presencial, virtual o mixta (algunas personas presencial y otras virtual), según acuerde el tribunal correspondiente con la unidad académica o la instancia universitaria respectiva. De conformidad con la normativa vigente, no se podrán combinar firmas digitales y físicas en las actas.

l. Residencias estudiantiles: Las residencias estudiantiles se mantendrán con un aforo reducido según el Protocolo específico por Sede y se deberán realizar las gestiones correspondientes para su apertura en las Sedes y Recintos Regionales que cuenten con ellas. A las personas estudiantes que, debido a la reducción de aforo, no puedan acceder al programa, contarán con el beneficio reubicación geográfica sin perder el cupo asignado.





- m. Actividades con alta concentración de personas:** Se priorizará la modalidad virtual para las actividades de las unidades académicas que supongan una alta concentración de personas, como conferencias o lecciones inaugurales.
- n. Otros servicios estudiantiles:** Se solicita a la Vicerrectoría de Administración y a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil iniciar los trámites respectivos para rehabilitar otros servicios estudiantiles como sodas, autobuses externos y fotocopiadoras.
2. Comunicar las siguientes medidas sanitarias acordadas por el CCIO que regirán el uso de los espacios universitarios a partir de este III Ciclo Lectivo de 2021.
- a. El lavado de manos o higienización con alcohol en gel en la entrada de las instalaciones de la unidad académica es obligatorio antes de ingresar a aulas, auditorios o laboratorios y durante la permanencia en estos espacios.
- b. El uso correcto de mascarillas es obligatorio dentro del campus universitario. Debe supervisarse por parte del personal de las unidades académicas que se utilicen de la manera adecuada y en todo momento. Se excluye la actividad física de alta intensidad en espacios abiertos.
- c. Incentivar en los estudiantes a llevar consigo un kit de limpieza que incluya alcohol en gel de uso personal y al menos una mascarilla extra en el caso de que esta deba o requiera ser cambiada. También, a higienizar las manos antes y después de manipular las mascarillas.
- d. Procurar mantener las áreas ventiladas preferiblemente con ventilación natural. En caso de necesitar aire acondicionado deben realizarse rutinas de mantenimiento y en los casos que se utilice ventilador, colocarlo de manera que el flujo de aire no llegue de forma directa a las personas.
- e. Indicar a los estudiantes que deben, en la medida de lo posible, retirarse de las instalaciones al terminar su jornada educativa presencial, para evitar aglomeraciones.
- f. Es importante prescindir de muebles y objetos grandes que reduzcan el espacio dentro y fuera de las aulas y laboratorios.





- g. Es importante promover que al iniciar y finalizar cada clase las personas estudiantes cooperen en la limpieza y desinfección de su área de estudio.
 - h. Desinfectar entre cada clase los equipos y superficies que se tocan con frecuencia como materiales o herramientas, con los productos aprobados para la desinfección indicados en el protocolo institucional.
 - i. Desechar en contenedores de residuos con bolsa y tapa (preferiblemente con pedal para la apertura), los materiales derivados de las actividades académicas y de la limpieza de equipos, mascarillas y otros.
 - j. En el caso de que una persona estudiante o funcionaria presente sintomatología sugestiva de COVID-19 **no debe** presentarse a las instalaciones universitarias y debe dirigirse a buscar atención médica en el centro de salud que le corresponda. De ser detectada en la unidad académica una persona con sintomatología se debe evitar el ingreso y redirigir a la persona al centro de salud correspondiente para que se valore tomar la prueba de COVID-19.
 - k. Los espacios comunes y accesos a los edificios deben tener el material educativo del Ministerio de Salud sobre lavado de manos, uso de mascarillas, técnica de tos y estornudo y distanciamiento según corresponda en lugares visibles, para informar a las personas que utilizan las instalaciones.
 - l. En el caso de que se brinden recesos durante las clases o laboratorios y se permita que las personas abandonen el aula, auditorio o laboratorio, se debe asegurar que en espacios comunes se mantenga el distanciamiento de un metro en complemento con las demás medidas sanitarias.
 - m. Procurar que el personal docente y administrativo cumpla con el esquema de vacunación completo como fue indicado en: Resolución de Rectoría R- 240-2021, Resolución de Rectoría R-259-2021 y el Decreto Ejecutivo n.º 43249-S.
3. Recordar a la comunidad universitaria que la pandemia por COVID-19 aún no ha finalizado. Existen riesgos asociados que podrán implicar cambios en las medidas aquí dispuestas si se presentaran variaciones. Asimismo, se recuerda la importancia de cumplir con los protocolos sanitarios tales como el uso de mascarilla y distanciamiento en espacios comunes.





Resolución de Rectoría R-308-2021
Página 10 de 10

4. Aclarar que las autoridades universitarias continúan monitoreando la situación de la pandemia y las disposiciones que se actualizan constantemente en materia de protocolos sanitarios, decretos ejecutivos y disposiciones de la Comisión Nacional de Vacunación y Epidemiología. Por lo anterior, las medidas aquí dispuestas podrán evolucionar con el tiempo.
5. Derogar todas las disposiciones anteriores que sean contrarias a esta Resolución.

NOTIFÍQUESE:

1. A la comunidad universitaria.



Dra. María José Cascante Matamoras
Rectora a.i.

MBG
C. Archivo



Año de las Universidades Públicas
por la conectividad como
derecho humano universal
BICENTENARIO DE LA
INDEPENDENCIA DE COSTA RICA